

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad número 1657 registrada con fecha 23 de febrero de 2015, publicada en el B.O.M.E. n.º 5212 de fecha 27 de febrero de 2015, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la asociación AMAPPACE en la residencia U.B.R. MENORES AMAPPACE normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores con parálisis cerebral” concertando dicha Consejería un máximo de 1 plazas, de chicos/as menores de 18 años, tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de las menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla diagnosticados con parálisis cerebral. Se concierta una plaza en el Centro U.B.R. MENORES AMAPPACE en Málaga.

Así mismo, existe la posibilidad, si ambas partes así lo acuerdan, de ampliar dichas plazas en el momento que pueda ser necesario, en las mismas condiciones que la plaza conveniada, en dicho Centro.

Segunda.- Contenido del programa.- El programa de atención a menores con parálisis cerebral pretende:

- Ofrecer acogida a la menor/es con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias, sociales, formación, aprendizaje y psicopedagógicas, ocio y cultura que posibilite un desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la guarda del menor, en un ambiente de afecto, comprensión y seguridad moral y material.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad de respuesta del menor, así como de la realidad familiar y social de cada uno.
- Intervenciones educativas en el grupo, desarrollando y llevando a cabo las programaciones diseñadas para cada grupo.
- Acceso a los recursos escolares garantizando sus necesidades educativas, así como a otros recursos de la comunidad.
- Realizar la oportuna valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación AMAPPACE, a través del Centro de acogida temporal de menores con trastornos graves de conducta.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

- a.- Realizar el pago de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (33.400,00 €)** mediante presentación de factura de estancia